



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 727-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 089-2012-FMP-ANMMS-RA de la Federación Médica Peruana-Región Arequipa, mediante el cual se pone en conocimiento la Plataforma Regional de Huelga decretada por la Federación Médica a Nivel Nacional, concordado con el Oficio N° 0297-2012-ACMHG-HG de la Asociación Cuerpo Médico del Hospital Goyeneche y el Informe N° 038-2012-GRA/PR-GGR del Gerente General Regional que alcanza las propuestas y sugerencias del Gerente Regional de Salud, a través de los cuales hacen conocer la problemática que enfrenta el sector salud de la Región Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, el Gobierno Regional de Arequipa, para el cumplimiento de sus fines, objetivos, funciones, metas y para lograr su desarrollo integral y sostenible, está facultado para organizar y conducir la gestión pública regional;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 46° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, dentro de las funciones específicas, los Gobiernos Regionales ejercen y se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprueba la nueva estructura del Gobierno Regional de Arequipa, integrándose a todos sus órganos sectoriales bajo la denominación de Gerencias Regionales, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas nacionales, regionales y administrativas; por consiguiente, los lineamientos generales y la política específica en cada sector impulsados por la Presidencia Regional, son de obligatorio cumplimiento;

Que, en tal sentido, a través de los documentos de vistos, la Federación Médica Peruana- Región Arequipa, la Asociación Cuerpo Médico del Hospital Goyeneche, la Asociación Cuerpo Médico del Hospital Regional Honorio Delgado y el Gerente Regional de Salud, hacen conocer la problemática que enfrenta el sector salud y proponen y solicitan adoptar medidas tendientes a su solución y dinamizar la gestión que incluirá una posible modificación de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa ha expedido el Acuerdo Regional N° 055-2008-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 12 de junio del 2008, mediante el cual se declaró en situación de Emergencia los sectores de Agricultura y



Salud en las áreas territoriales ubicadas a más de 3,500 metros sobre el nivel del mar, por noventa días calendarios; el Acuerdo Regional N° 109-2008-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 17 de octubre del 2008, mediante el cual se declaró en situación de emergencia los servicios de salud que presta el Hospital Honorio Delgado Espinoza, por el período de noventa días calendarios; el Acuerdo Regional N° 005-2009-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 07 de enero del 2009, mediante el cual se DECLARA en Reorganización Integral la Gerencia Regional de Salud y todos los Órganos, Unidades y Oficinas que conforman el sector regional de Salud de Arequipa;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 015-2009-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 09 de febrero del 2009, mediante le cual se PRORROGA por el plazo de noventa (90) días calendario la situación de Emergencia aprobada a través del Acuerdo Regional N° 109-2008-GRA/CR-AREQUIPA; el Acuerdo Regional N° 013-2012-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 03 de febrero del 2012 se autoriza a la Presidencia del Consejo Regional y/o al Consejero de la respectiva Provincia a coordinar con el Presidente del Gobierno Regional, la distribución y destino de los recursos para la atención excepcional de situación de emergencia y riesgos en las respectivas provincias de la Región Arequipa; el Acuerdo Regional N° 126-2012-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 05 de septiembre del 2012, mediante el cual se DECLARA de necesidad y de interés público regional la ejecución de las políticas regionales de salud en concordancia con las políticas nacionales, debiendo el Órgano del Ejecutivo Regional dar preferencia en el incremento del presupuesto al Sector Salud de la región Arequipa, en el proyecto del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2013, entre otras normas legales;

Que, de conformidad con la Reunión de Trabajo tenida el día 02 de febrero del 2012 en el Despacho de la Presidencia Regional con los funcionarios del sector salud, Hospital Goyeneche, así como con los representantes de la Federación Médica Peruana-Región Arequipa y el Cuerpo Médico del Hospital Goyeneche, se acordó constituir un Comité Consultivo Asistencial Permanente del sector Salud, el mismo que asesorará directamente al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa e integrado por Profesionales Especialistas; donde se estableció los encargos, funciones y tareas de dicho Comité; habiéndose expedido la Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2012-GRA/PR de fecha 09 de febrero del 2012, mediante la cual se Constituyó el Comité Consultivo antes aludido;

Que, de conformidad con la Reunión de Trabajo tenida el día 25 de septiembre del 2012, en el Despacho de la Presidencia Regional con los representantes de la Federación Médica Peruana, Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud-Región Arequipa, Cuerpo Médico del Hospital Regional Honorio Delgado, Hospital Goyeneche, Periferie, Camaná, Aplao, Islay, IREN Sur y funcionarios del Gobierno Regional de Arequipa, se acordó entre otros puntos, Declarar en Reorganización y Reestructuración al sector salud de la Región Arequipa, debiendo encargar al Comité Consultivo Asistencial Permanente del sector Salud, realizar los estudios y elevar a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa los proyectos necesarios para efectivizar tal Reorganización y Reestructuración del Sector Salud, dentro de los cuales se incluyó la modificación de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

Que, es necesario socializar y democratizar la conformación del Comité Consultivo mencionado, a fin de contar con la participación de todas las áreas del sector,





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 727-2012-GRA/PR

así como autorizar el Concurso y participación de Profesionales Especialistas y Técnicos en la materia, y;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR en Reorganización y Reestructuración Integral del sector Salud en el ámbito de la Región Arequipa, por un período de 90 días calendario.

ARTÍCULO 2°. INTEGRAR al Comité Consultivo Asistencial Permanente del Sector Salud de la Región Arequipa designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2012-GRA/PR, con miembros de otros grupos de profesionales del sector Salud a fin de contar con la participación de todos los grupos componentes; el cual será presidido por el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia, quedará conformado con los siguientes integrantes:

- Dr. Simón René Flores Figueroa
- Dr. Leonardo Otto Chirinos Ramos
- Dr. Hugo José Rojas Flores
- Dr. Ydo Alfonso Bedregal Calderón
- Dr. Arturo Schiller Chávez Rodríguez
- Un representante de los Profesionales No Médicos
- Un representante de los auxiliares, técnicos y administrativos

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité Consultivo Asistencial Permanente del Sector Salud de la Región Arequipa, para que realice los estudios, formule y eleve los proyectos de Reorganización y Reestructuración a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, en el plazo de 90 días calendario, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Comité convocar, solicitar o contratar la participación de los profesionales técnicos y especialistas que sean necesarios para llevar adelante el proceso de Reorganización y Reestructuración del Sector Salud de la Región Arequipa.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que las Sesiones del Comité sean dirigidas por el Gerente General Regional, quien las convocará cuando sea necesario.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los QUINCE (15) días del mes de octubre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE